

**MEMORIA JUSTIFICATIVA****S-00612-2024****“RENTING Vehículos para Islas Canarias”****JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Con el objeto de cubrir las necesidades de movilidad necesarias en la producción de los servicios informativos, la Corporación RTVE cuenta con la contratación de servicios en las sedes de cabecera de los Centros Territoriales de vehículos de Transporte con conductor o taxi destinadas a cubrir principalmente las necesidades de movilidad entre cualquier punto de la Comunidad Autónoma, además de cubrir en ocasiones servicios dentro de la propia localidad, todo ello con el objeto de cumplir con lo establecido por **Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal** que determina como función principal para los objetivos de la Corporación la función de la estructura de Centros Territoriales y unidades informativas.

Sin embargo, no todas las necesidades son susceptibles de cubrirse con estos vehículos VTC o con taxis; **por razones de flexibilidad y adaptación a las especiales circunstancias que conlleva el trabajo en las Unidades Informativas, las necesidades de transporte se vienen cubriendo mediante un vehículo corporativo**, esto es debido a que **la tipología de los servicios necesarios** para cubrir la información en alguno de los Centros Territoriales **y todas las Unidades informativas** abarca, de manera habitual, todo tipo de casuística susceptible de ser noticia y principalmente de aquellos sucesos que, por su singularidad, se producen en lugares de difícil acceso como es el caso de los incendios, accidentes, lugares alta montaña, etc.. o están localizados en zonas con condiciones de acceso restringido, donde se necesitan salvar dificultades de movilidad en pistas forestales, **caminos rurales**, o cuando las calzadas están cubiertas de nieve o existen **condiciones de acceso establecidas por las Autoridades que gestionan el Tráfico en Vías Públicas** (Guardia Civil a los servicios de vehículos de transporte con conductor o taxi que no son capaces de cumplir con los requisitos).

Hay que destacar, que las Unidades Informativas, por su localización geográfica, están más centradas en la labor informativa de acontecimientos fuera de los núcleos urbanos. **Atender la cobertura de la información especialmente cuando se realizan en directo, supone desplegar un mínimo de equipamiento técnico, no solo de grabación sino también de emisión, así como disponer del vehículo como unidad de apoyo y comunicación para todas las necesidades de producción.**

Por ello, la CRTVE en su ámbito territorial dentro de la geografía española contempla en el III Convenio Colectivo de la RTVE, en su artículo 53 Unidades Informativas: “... *debido a las especiales circunstancias de las mismas, la dimensión de sus plantillas y la necesidad de que las personas que allí trabajan atiendan su encomienda de servicio público y tengan una mayor flexibilidad, funcionalidad y adaptabilidad de sus condiciones de trabajo... que atienda estas especiales circunstancias y permita a las unidades adaptarse a sus necesidades singulares..... **incluirla la conducción del vehículo siempre que la persona designada esté habilitada para ello. El transporte para la realización del trabajo irá a cargo de la empresa y los gastos que su uso conlleve ...**”.*

A estas circunstancias hay que añadir que, la naturaleza de la actividad informativa también está condicionada por los horarios. En múltiples ocasiones, la información se produce en horarios en los que la disponibilidad de taxis o vehículos de transporte con conductor no tienen disponibilidad.

La Corporación RTVE viene contando con la contratación de vehículos *todocamino* en régimen *de renting*, conducidos por los propios trabajadores de la Corporación, que cuentan con equipamiento auxiliar y que les ha permitido adecuarse a todas las necesidades, incluso la de transportar equipamiento de transmisiones de señales de radio y televisión que no se pueden transportar en vehículos VTC o taxis.

La contratación del renting contratado con Arval finalizó en octubre 2023. Por lo que en abril del 2023 se procedió a licitar “Vehículos Renting para CRTVE” por procedimiento General (Concurso Abierto), a través del expediente S-00318-2023 en tres lotes: península y baleares, islas canarias y furgoneta Madrid, para dar continuidad al contrato de renting. El expediente se resolvió en junio del 2023 resultandos desiertos el lote de las Islas Canarias y el de la furgoneta Madrid.

Se mantuvo contactos con distintos proveedores y todos ellos informaron que, por circunstancias de logística y suministros, el mantenimiento y gestión del contrato en las Islas Canarias no era viable con el importe estimado, por lo que se propuso un aumento de la cuota mensual en un 50% después de estudio previo de presupuestos presentados. Se procedió a tramitar un nuevo expediente, el Expediente S-06160-2023 – “RENTING Vehículos para Islas Canarias”, para cubrir las necesidades de vehículos de renting en las Islas Canarias, el cual volvió a resultar desierto.

Tras las oportunas averiguaciones, las pesquisas resultaron en un error en la oferta de uno de los proveedores, que sí contaba con los suministros solicitados. Es por ello que se vuelve a solicitar un nuevo Expediente, para cubrir las necesidades de renting en las Islas Canarias.

El número máximo de vehículos previstos para toda la Corporación RTVE en Canarias es de **6** que se suministrarán, a requerimiento de CRTVE, durante un periodo de 4 años con posibilidad de prorrogar un año más según las necesidades. La vigencia de los contratos para cada vehículo será de 4 años con posibilidad de un año de prórroga, sin que exista compromiso alguno de contratar la totalidad.

## **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

CRTVE no dispone de este tipo de servicio de renting que cubra las necesidades que puedan surgir en las distintas áreas de CRTVE.

## LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente tiene un único lote:

VEHÍCULOS RENTING PARA CRTVE EN CANARIAS		Nº VEHÍCULOS POR LOTE
LOTE	Islas Canarias	6
Total de vehículos		6

El expediente se ha planteado en un único lote ya que constituye una unidad funcional y debe ser ejecutado y coordinado por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

## JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

## EXISTENCIA DEL PRESUPUESTO

Se determina como importe máximo para este CONTRATO, de 4 años de duración más 1 año de prórroga, la cantidad de **272.000,00€**.

Se solicita el mismo número de vehículos que en el expediente anterior (S-06160-2023) pero se aumenta el valor estimado del contrato un 19,85 % debido al año de prórroga para asegurar la cobertura del servicio de renting en las islas.

<b>S-06160-2023 - RENTING Vehículos para Islas Canarias (presupuesto sin IVA) Desierto</b>	<b>S-00612-2024 - RENTING Vehículos para Islas Canarias (presupuesto sin IVA)</b>
218.000 EUR	272.000 EUR

El precio total del contrato por este servicio se establecerá en base a la cuota fija del arrendamiento mensual adjudicada y en función del número de vehículos contratados.

El renting de vehículos supone una ventaja sobre la adquisición de vehículos para RTVE ya que incluye una serie de servicios sin un sobrecoste para la Corporación:

- Asistencia y gestión las 24h
- Incluye los costes de talleres, mantenimiento, coche de sustitución y averías.
- Cobertura y seguro incluido
- Tasas e ITV incluidas
- La cuota es deducible.
- La renovación de flota es constante sin aumento de costes de mantenimiento
- No existen sobrecostes de financiación y
- Además del tiempo y coste de las gestiones anteriores por parte de RTVE.